

## DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Asociación Mojo de Caña para el desarrollo del proyecto Por-no Dialogar: #LoRealMolaMás, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra la Presidenta de la Asociación Mojo de Caña, D.ª Elena Gil Arroyo, en nombre y representación de Asociación Mojo de Caña.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración con Asociación Mojo de Caña para la realización del proyecto Por-no Dialogar: #LoRealMolaMás.



## SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a la Asociación Mojo de Caña, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, se constituye como una asociación sin ánimo de lucro y tiene, de conformidad con el artículo 2 de los mismos, entre otros, los siguientes fines:

- Prestar servicios a la juventud en materia de artes escénicas y circenses, ocio y tiempo libre, educación ambiental, animación socio-cultural, desarrollo comunitario, diseño de nuevas tendencias, nuevas tecnologías de la información y comunicación, integración sociolaboral, así como asesorarles y orientarles en cualquier recurso que sea de su interés.

- Contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades juveniles y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.

- Fomentar y promocionar la educación en valores prosocial-altruistas; equidad de género, tolerancia e interculturalidad, solidaridad y respeto al medio, asociacionismo, y prevención (drogodependencias, violencia, exclusión social).

Promover la igualdad entre mujeres y hombres, desarrollando acciones que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres, especialmente aquellas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o sujetas a doble discriminación.

## TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

## CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar



las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de cantidad de 20.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 20.000 € (**veinte mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48910 Convenio Asociación Mojo de Caña**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**



La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, diere lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el



Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



### DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

### DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas ya que la igualdad entre los géneros es un derecho humano y la base para alcanzar la sostenibilidad. Sin olvidar las sinergias con el objetivo 4: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos, sin este tipo de educación no se puede conseguir la igualdad de género. También tiene sinergias con el Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. La paz es fundamental para lograr el resto de ODS, pero la violencia en cualquiera de sus manifestaciones sigue siendo un problema para muchas personas, destacando el maltrato infantil, en cualquiera de sus causas, y las graves consecuencias que acarrea, así como las mujeres víctimas de violencia de género.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es)”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

### DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b></p> <p><b>D. Salvador Fuentes Lopera</b></p>	<p><b>LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA</b></p> <p><b>D.<sup>a</sup> Elena Gil Arroyo</b></p>
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

**4153 5FFF 16AE A80E 624B**



(415)35FFF16AEA80E624B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-07-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-2025

## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
<b>Gastos de personal</b>	
Trabajador/a 1 (10h semanales): Responsable departamento 2.936,05 €	
Trabajador/a 1 (10h semanales): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. 983,00 €	
Trabajador/a 2 (30h semanales): Promotora igualdad/Educadora Social/Animadora Sociocultural/Educadora infantil/Integradora social. 3.720,14 €	
Trabajador/a 2 (30h semanales): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. 994,95 €	
Trabajador/a 3 (25h semanales): Promotora igualdad/Educadora Social/Animadora Sociocultural/Educadora infantil/Integradora social. 2.924,11 €	19.926,47 €
Trabajador/a 3 (25h semanales): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad 840,00 €	
Trabajador/a 4 (25h semanales): Promotora igualdad/Educadora Social/Animadora Sociocultural/Educadora infantil/Integradora social. 2.924,11 €	
Trabajador/a 4 (25h semanales): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. 840,00 €	
Trabajador/a 5 (25h semanales): Promotora igualdad/Educadora Social/Animadora Sociocultural/Educadora infantil/Integradora social. 2.924,11 €	
Trabajador/a 5 (25h semanales): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad 840,00 €	
<b>Gastos específicos de la actividad/proyecto</b>	
Material fungible - 73,53 €	73,53 €
<b>Dietas y Gastos de viaje</b>	0,00 €
<b>Gastos indirectos a imputar al proyecto</b>	0,00 €
<b>Gastos de subcontratación en operaciones corrientes</b>	0,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>20.000 €</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	<b>20.000 €</b>

#### Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de julio de 2025 a 31 de enero de 2026.

#### Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio de 2025 a 31 de enero de 2026.

#### Plazo de justificación

#### El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

**4153 5FFF 16AE A80E 624B**



(415)35FFF16AEA80E624B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-07-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-2025

## ANEXO MODELO DE PROYECTO

### (CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

**Nombre de proyecto:**

**Por-no Dialogar: #LoRealMolaMás**

***Desarrollando una juventud informada y con pensamiento crítico en torno a relaciones saludables y sexualidad responsable a través de actividades de educación afectivo-sexual (10-16 años).***

#### **1) Entidad que solicita la subvención:**

Asociación Mojo de Caña

CIF G35673342

Registro de Asociaciones Diputación de Córdoba – Número de Inscripción: n.º 1060

#### **2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:**

Asociación Mojo de Caña – Delegación de Córdoba

Mojo de Caña es una Asociación nacional sin ánimo de lucro fundada en el año 2001, consolidada como entidad prestadora de servicios a la Juventud, entidad de Voluntariado, y entidad colaboradora en la prestación de Servicios Sociales de diferentes entidades públicas y privadas, con delegaciones en Córdoba, Tenerife, La Palma y Gran Canaria, que organiza proyectos de ámbito nacional e internacional.

Es una entidad que desarrolla una labor de promoción del empleo, la igualdad, los derechos humanos, protección de la infancia, la educación en valores, la reducción de las desigualdades a través de los servicios que presta para dar respuesta a las necesidades sociales y mejorar la calidad de vida de las personas.

La Asociación está compuesta por personas voluntarias y socias, y cuenta con un equipo multidisciplinar de profesionales en plantilla entre las que destacan personal formado en Educación Social, Trabajo Social, Educación Infantil, Animación Sociocultural y Deportiva, Psicología, Integración Social, Filosofía, Administración y finanzas, Gestión de proyectos culturales, Artes Escénicas.

Fomentan la igualdad de género, el respeto y la tolerancia desde la base, ya que cuenta con personas de diferentes nacionalidades que forman parte de la plantilla estable de la Asociación. A lo largo del año recibimos voluntariado local y europeo venidos de todos los rincones de Europa, por lo que estamos en contacto directo con otras culturas e intercambiando conocimientos para lograr un enriquecedor aprendizaje



siempre para mejorar la calidad de los servicios que prestamos y que la entidad se mantenga en constante cambio y crecimiento.

### 3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Este proyecto se inscribe en la categoría de proyectos de igualdad y protección de la infancia, con un enfoque educativo, social y comunitario. Se trata de una propuesta de educación sexual integral (ESI), enmarcada en el marco legal y normativo de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre), que establece entre sus principios la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género.

El proyecto también responde a las recomendaciones internacionales de la UNESCO (Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad, 2018) y la OMS, que consideran la educación sexual como un derecho humano fundamental para el desarrollo saludable y seguro de niñas, niños y adolescentes.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrollará en la provincia de Córdoba, con intervenciones directas en 70 centros educativos, tanto en contextos urbanos como rurales. Esta elección responde a la necesidad de garantizar el acceso a la educación sexual en condiciones de equidad, combatiendo la brecha territorial en el acceso a recursos socioeducativos.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Numerosos estudios muestran que los y las menores acceden cada vez antes a contenidos pornográficos en línea, muchas veces sin ningún filtro ni orientación, lo que configura una fuente principal (y a menudo la única) de "educación sexual". Según un informe de Save the Children (2022), el 53,8 % de los menores accede por primera vez a la pornografía antes de los 13 años.

Además, la falta de una educación afectivo-sexual integral en los centros escolares perpetúa mitos, estereotipos de género y normalización de conductas de riesgo, lo que contribuye a la reproducción de relaciones desiguales y violencia sexual. En este contexto, Mojo de Caña considera urgente intervenir de forma preventiva, coherente y profesional, en línea con su trayectoria de compromiso con la juventud, los derechos humanos y la igualdad.



d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

- Carencia de educación sexual sistemática, científica, inclusiva y adaptada a las edades evolutivas.
- Altos índices de consumo de pornografía entre menores y uso de esta como fuente de aprendizaje.
- Presencia de discursos sexistas y normalización de relaciones desiguales.
- Invisibilización de la diversidad sexual y de género en el entorno escolar.
- Falta de espacios seguros para el diálogo, la expresión emocional y el aprendizaje sobre afectos y autocuidado

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Este proyecto es una propuesta con alto impacto social, educativo y comunitario. La educación sexual integral mejora el bienestar emocional, la autoestima, las relaciones saludables y la capacidad de toma de decisiones. La LOMLOE (art. 111 bis y siguientes) contempla expresamente la necesidad de introducir contenidos de educación afectivo-sexual, igualdad de género y diversidad en todas las etapas educativas.

La intervención propuesta cumple con los principios de equidad, universalidad y participación, y utiliza metodologías activas y adaptadas a cada grupo de edad. Está basada en evidencia y buenas prácticas nacionales e internacionales. Su coste es moderado y su impacto es multiplicador, tanto en beneficiarios directos como en su entorno educativo y familiar.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

- Ajustes metodológicos según el nivel de madurez, cultura y situación de cada grupo.
- Incorporación de materiales visuales, lúdicos y tecnológicos para favorecer la comprensión.



- Refuerzo de la formación continua del equipo mediante tutorías técnicas con especialistas.
- Recogida de retroalimentación continua para adaptar los contenidos a las necesidades reales detecta

g) Actividades y desarrollo

### **CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA (5º Y 6º DE PRIMARIA)**

#### **Actividad 1 – “Mi Cuerpo Tiene Superpoderes”**

**Edades:** 10 y 11 años

**Duración:** 2 horas

**Grupo de participantes:** 25 participantes

**Objetivo:** Valorar el cuerpo como fuente de sensaciones, límites, emociones y comunicación. Reforzar el respeto y el consentimiento con humor, movimiento y creatividad.

**Dinámica:**

#### **Activación: “Estatuas con poderes” (15 min)**

Juego corporal donde, al ritmo de la música, los/as participantes se mueven libremente. Al parar la música, deben transformarse en “estatuas” que representan emociones o partes del cuerpo (por ejemplo: una estatua de “cosquillas”, una de “fuerza”, una de “no me gusta esto”).

El/la educador/a da significado a cada pose e introduce el concepto de límites personales y respeto.

#### **Creación colectiva: “Los súper mapas del cuerpo” (45 min)**

En grupos de 5, crean un cartel con la silueta de una persona y marcan con colores dónde sienten placer (cosquillas, abrazos), qué zonas son íntimas, cuáles les gusta mover (bailar), etc.

Luego inventan un “súperpoder” por zona (ej: los ojos ven cosas invisibles, el corazón detecta emociones, la piel avisa cuando algo no les gusta).

Se comparten los mapas con orgullo, se verbaliza el derecho a decir “no” y a cuidar el cuerpo propio y ajeno.

#### **Juego final: “Semáforo del cuerpo” (60 min)**

Se colocan tarjetas de colores (rojo, amarillo, verde).



El/la educador/a lee situaciones: “alguien me abraza sin preguntar”, “alguien me pide que le cuente un secreto”, “yo digo que no y no me escuchan”...

Se levantan tarjetas y se explica por qué.

Luego, cada participante escribe en una tarjeta una “norma del respeto” para un mural grupal.

## **CENTROS EDUCATIVOS DE SECUNDARIA (1º Y 2º DE LA ESO)**

### **Opción Actividad 1 – “No es lo que parece”**

**Edades:** 12 y 13 años

**Duración:** 2 horas

**Grupo de participantes:** 25 participantes

**Objetivo:** Diferenciar entre placer real y ficticio. Desmontar mitos sexuales y reforzar el pensamiento crítico frente a la pornografía, desde el juego y la creatividad.

**Dinámica:**

**Inicio: “Verdadero o Porno” (20 min)**

Juego tipo quiz por equipos con afirmaciones sobre sexualidad, relaciones y porno.

Se discuten los resultados, introduciendo claves como consentimiento, respeto y diversidad.

**Taller rotativo: “La máquina del placer real” (60 min)**

Cuatro estaciones temáticas por las que rotan los grupos:

- Detectives del cuerpo: se identifican zonas de placer no sexualizadas.
- Red Flags del porno: se analizan frases o escenas ficticias problemáticas.
- Emoji Match: se relacionan emociones con gestos y formas de contacto.
- Dibuja tu realidad: se crean mini cómics sobre relaciones sanas y reales.

**Cierre: “Campaña Anti-Mito” (40 min)**

Cada grupo diseña una mini campaña (meme, cartel, lema) que desmonte un mito sobre el porno o el sexo.

Se votan las más creativas y se hace una exposición colectiva.

### **Opción Actividad 2 – “Educación sexual lab: Laboratorio Crítico de Imágenes”**



**Edades:** 14, 15 y 16 años

**Duración:** 2 horas

**Grupo de participantes:** 25 participantes

**Dinámica:**

**Activación – “Todo tiene filtro” (20 min)**

Se reparten imágenes de redes sociales: cuerpos perfectos, parejas felices, escenas idealizadas (todas tomadas de bancos de imágenes o hechas por el equipo). Algunas tienen filtros exagerados, otras son más naturales.

En pequeños grupos, se comenta:

¿Qué imagen parece más real?

¿Cuál genera más “me gusta”?

¿Nos sentimos representados/as en estas imágenes?

Reflexión: “Si hasta los platos tienen filtro... imagina el sexo, las relaciones o el cuerpo en internet”.

**Se lanza la pregunta detonante:**

¿Qué “filtros” crees que usa la pornografía o las redes para mostrar el deseo, el cuerpo o el placer?

**Juego de rol – “Tira del hilo” (60 min)**

**Se divide al grupo en equipos. Cada uno recibe un personaje y una historia breve:**

- Alex (16): quiere iniciar su vida sexual pero tiene dudas.
- Carla (15): siente presión por parecer sexy en redes.
- Rubén (14): cree que debe comportarse como en los vídeos porno.
- Leyla (16): está en una relación que no respeta sus tiempos.
- Dani (15): explora su orientación con miedo a ser juzgado.

**Cada grupo recibe un ovillo de lana con papelitos escondidos entre el hilo. A medida que tiran del hilo, van sacando preguntas como:**

- ¿Qué siente tu personaje?
- ¿Qué presión recibe desde su entorno?
- ¿Qué le han enseñado las redes o el porno sobre el sexo?
- ¿Qué decisión sería sana y respetuosa para él o ella?



El grupo va “tejiendo” una historia alternativa para su personaje, donde hay respeto, deseo compartido, comunicación y libertad.

Luego, comparten esa nueva historia con el grupo, ya sea contándola, dramatizándola o dibujándola.

#### **Cierre – “Lo que sí me gustaría...” (40 min)**

**Cada participante completa en un post-it (de forma anónima) una o más de estas frases:**

- “Me gustaría que nos hablaran más de...”
- “Ojalá supiera antes que...”
- “Quiero relaciones donde...”

Se pegan todos los post-its en un mural grupal tipo “Instagram real o tiktok real ” (puede quedar en el aula como recordatorio del taller).

Quien quiera puede leer una frase (propia o ajena) que le haya llamado la atención y se fomentará un debate final. Se agradece la participación y se cierra recordando que tenemos derecho a aprender, a decidir y a vivir la sexualidad con libertad y respeto.

#### **4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

a) **Objetivo General** (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

- Fomentar una educación sexual integral, científica, inclusiva y basada en los derechos humanos entre la infancia y adolescencia de la provincia de Córdoba, que contribuya al desarrollo de una ciudadanía crítica, respetuosa, informada y libre de violencias.

b) **Objetivos específicos y metas:** señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.



- Prevenir la violencia de género y otras formas de violencia sexual mediante la promoción de relaciones igualitarias basadas en el consentimiento, la empatía y la comunicación.
- Promover la construcción de una imagen corporal positiva y la autoestima desde la infancia, atendiendo a la diversidad corporal, funcional y de género.
- Sensibilizar sobre el impacto del consumo de pornografía como principal agente de socialización sexual entre menores, y ofrecer herramientas para interpretar críticamente sus contenidos.
- Visibilizar y normalizar la diversidad sexual, de género y de modelos de familia, reduciendo la discriminación y los discursos de odio.
- Ofrecer conocimientos claros sobre el hecho sexual humano: cuerpo, erotismo, placer, prevención de ITS, anticoncepción, emociones y vínculos afectivos.
- Involucrar al entorno educativo y familiar en el proceso de aprendizaje, a través de recursos, formación y asesoramiento.

#### Metas cuantitativas:

- Ejecutar 70 intervenciones educativas en centros de primaria y secundaria entre octubre y diciembre de 2025.
- Formar directamente a 1.750 menores de entre 10 y 16 años en educación sexual integral.
- Distribuir al menos 70 recursos didácticos a docentes.

#### 5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

--Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Los y las participantes serán menores residentes en municipios de la provincia de Córdoba, incluyendo zonas rurales, con el objetivo de reducir desigualdades territoriales en el acceso a programas de educación sexual y promoción de la igualdad.

-Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria ) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

El público destinatario se compone de:



- 875 alumnos/as de 5º y 6º de Primaria.
- 875 alumnos/as de 1º a 4º de ESO.

En total, 1.750 beneficiarios/as directos/as. A esto se suman personas beneficiarias indirectas: profesorado, familias, equipos directivos, y comunidad en general, estimadas en más de 15.000 personas.

Impacto directo en los/las participantes:

Los talleres están diseñados para generar un impacto significativo en el desarrollo afectivo, emocional y sexual del alumnado, contribuyendo a una mejor comprensión del cuerpo, el consentimiento, la diversidad y la sexualidad saludable. Se espera una mejora en la autoestima, la capacidad de comunicación emocional, el respeto por la diversidad y la disminución de comportamientos sexistas o discriminatorios en el entorno escolar. A corto plazo, se generará un espacio seguro para expresar dudas e inquietudes. A medio plazo, se consolidará un cambio en actitudes que repercutirá en la calidad de las relaciones interpersonales.

Impacto indirecto en la comunidad:

El proyecto contempla la implicación del profesorado y de las familias mediante materiales de apoyo y formación complementaria. Esto contribuirá a que los aprendizajes adquiridos por los/las menores se refuercen en sus entornos cotidianos. El impacto indirecto incluye también la sensibilización de la comunidad educativa, una mayor implicación institucional y la posibilidad de replicar el modelo en otros territorios. La educación sexual integral se convierte así en una herramienta comunitaria para el desarrollo social, la prevención de violencias y la promoción del bienestar colectivo.

Contribución a la educación afectivo-sexual en menores:

Este proyecto responde directamente a la necesidad recogida en la LOMLOE (art. 121) de garantizar una educación afectivo-sexual transversal en todas las etapas educativas. Frente al vacío existente en muchos contextos educativos, esta intervención ofrece una respuesta estructurada, adaptada y pedagógicamente fundamentada. Su enfoque integral permite abordar no solo aspectos biológicos, sino también emocionales, sociales y culturales de la sexualidad, contribuyendo así al desarrollo pleno, ético y saludable de niños, niñas y adolescentes en una etapa clave de su crecimiento.

## 6) Temporalidad o periodo de ejecución.

**Julio – septiembre de 2025:**

Código seguro de verificación (CSV):

**4153 5FFF 16AE A80E 624B**



(415)35FFF16AEA80E624B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-07-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-2025



- Diseño y adaptación de contenidos según etapa educativa.
- Formación específica del equipo educativo.
- Análisis de la realidad local y priorización de centros.

#### **Septiembre 2025:**

- Contacto con centros educativos y planificación del calendario de intervención.
- Reuniones con equipos docentes y coordinación institucional.

#### **Octubre – diciembre de 2025:**

- Desarrollo de talleres en los 70 centros educativos.
- Acompañamiento técnico y asesoramiento al profesorado.
- Recogida de datos para evaluación.

#### **Diciembre 2025 – enero 2026:**

- Evaluación cualitativa y cuantitativa.
- Redacción de informe final de impacto.
- Diseño de propuestas de continuidad o réplica del proyecto.

### **7) Organización y Recursos humanos.**

Para llevar a cabo el proyecto, contaremos con un equipo de recursos humanos capacitado y comprometido.

- Representante legal:  
Elena Gil Arroyo  
cordoba@mojodecana.org  
626 81 70 44  
Avenida Virgen de las Angustias, 23 (local) – 14006 Córdoba
- 1 coordinador/a del proyecto:  
responsable de supervisar y coordinar todas las actividades del proyecto. Profesional encargado de la planificación y programación de talleres, la gestión de recursos y presupuestos, la comunicación con la delegación de igualdad de la Diputación de Córdoba, y la evaluación del impacto del proyecto.

Contrato: fijo

Horas semanales dedicadas al proyecto: 10h semanales

Código seguro de verificación (CSV):

**4153 5FFF 16AE A80E 624B**



(415)35FFF16AEA80E624B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-07-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-2025

- 4 Promotoras/es de igualdad, Educadoras/es sociales, animador/a socioculturales con formación específica en igualdad de género: responsables de liderar las actividades del taller y guiar a los/las participantes a través de las diferentes etapas del proceso. Profesionales con experiencia en educación no formal y en trabajar con jóvenes, así como conocimientos sobre género y violencia de género.

Entre los/las profesionales que se dedicarán al proyecto, habrá una persona que tendrá el rol de liderar, adaptar y hacer un seguimiento más detallado del proyecto, en continua comunicación con el coordinador del proyecto.

Contratos: 2 fijos y 2 temporales

Horas semanales imputadas al proyecto: 1 profesional a 30 horas semanales y 3 profesionales a 25 horas semanales, entre octubre y diciembre de 2025 (3 meses de intervención).

- Especialistas en Género, Educación sexual y Violencia de Género: Mojo de Caña es una entidad con largo recorrido y con sedes en diferentes comunidades autónoma. Dentro de la plantilla de la Asociación, contamos con expertos en estos temas para proporcionar orientación y apoyo técnico al equipo (psicólogos/as, trabajadores/as sociales, promotores/as de igualdad, educadores/as sociales, integradores/as sociales, etc). Estas personas ofrecerán asesoramiento sobre las mejores prácticas en la implementación de actividades relacionadas con estos temas.
- Voluntarios/as y alumnado en prácticas: contaremos con el apoyo de personal voluntarios/as y alumnado en prácticas de la entidad para ayudar en la logística y la administración del proyecto, así como para apoyar en la facilitación de las actividades del taller.

Con un equipo diverso y multidisciplinario, podemos asegurar que nuestro proyecto sea implementado de manera efectiva y que tenga un impacto positivo en los/las jóvenes que atenderemos.

## 8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

La intervención se realizará en los diferentes centros educativos de la Provincia de Córdoba que se seleccionarán para la ejecución del proyecto. Las actividades se adaptarán a los diferentes recursos y espacios disponibles en los centros educativos.

En general, para la realización del proyecto de manera efectiva, se requerirán una serie de recursos materiales y técnicos. Estos recursos pueden incluir:

Material educativo: Libros, folletos, guías didácticas y otros materiales impresos que ayuden a transmitir información sobre educación afectivo-sexual, prevención de la violencia y promoción de relaciones saludables. Estos materiales pueden ser utilizados durante las sesiones de educación no formal para facilitar el aprendizaje de los jóvenes participantes.



Material audiovisual: Presentaciones multimedia y otros recursos audiovisuales que sirvan para ilustrar conceptos y promover la reflexión entre los jóvenes.

Equipos informáticos: Ordenadores, proyectores, pantallas y otros equipos informáticos que faciliten la presentación de material educativo y la realización de actividades multimedia durante las intervenciones en los centros educativos.

Material de escritura y dibujo: Papel, lápices, marcadores y otros materiales de escritura y dibujo que permitan a los jóvenes participantes expresar sus ideas y crear contenido durante las actividades del proyecto.

Material lúdico: Juegos, materiales para actividades deportivas y otros recursos lúdicos que se utilicen para abordar los estereotipos de género de manera lúdica y promover un ambiente divertido y participativo durante las sesiones del proyecto.

Recursos técnicos: Personal capacitado en educación no formal y en temas de igualdad y violencia de género, que pueda facilitar las actividades del proyecto y guiar a los/las participantes a través del proceso de aprendizaje.

Transporte: Medios de transporte para desplazarse a los 70 centros educativos de secundaria de la provincia de Córdoba donde se llevarán a cabo las intervenciones del proyecto.

## 9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La metodología del proyecto se sustenta en los principios de la Educación No Formal, entendida como un proceso estructurado, sistemático y voluntario que complementa la educación formal mediante herramientas pedagógicas vivenciales, participativas y transformadoras. Esta metodología promueve el aprendizaje significativo, el desarrollo integral y el pensamiento crítico, y ha sido ampliamente validada en contextos de intervención con jóvenes y colectivos en situación de vulnerabilidad.

El enfoque del proyecto es interdisciplinar e interseccional, con perspectiva de género y centrado en los derechos humanos, en consonancia con las recomendaciones internacionales de UNESCO, OMS y el marco normativo de la LOMLOE. Esta ley impulsa una educación afectivo-sexual integral que abarque no solo aspectos biológicos, sino también relacionales, emocionales, éticos y sociales, tal como señala su artículo 121.

### Principios metodológicos clave:

- Participación activa y horizontal del alumnado.
- Aprendizaje basado en la experiencia y el descubrimiento.
- Clima de confianza y respeto mutuo.
- Adecuación pedagógica según etapa evolutiva.
- Promoción del diálogo y la reflexión crítica.
- Incorporación de lenguajes audiovisuales, artísticos y digitales.

### Estrategias metodológicas:



- Técnicas de lluvia de ideas, juegos cooperativos, simulaciones y dinámicas de grupo.
- Visual Thinking y materiales manipulativos.
- Análisis crítico de mensajes mediáticos, canciones, influencers y contenidos de redes sociales.
- Creación de espacios de debate estructurado sobre temas como el consentimiento, la diversidad sexual, el placer, la prevención, las emociones o los estereotipos de género.
- En Primaria se emplearán recursos como cuentos, pictogramas, dramatizaciones y dinámicas lúdicas adaptadas.

**Adaptabilidad y diversidad:** Se atenderá a la diversidad del alumnado, considerando variables como discapacidad, identidad de género, cultura, nivel socioeconómico y contexto territorial. Se promoverá la equidad en el acceso a los aprendizajes mediante ajustes metodológicos y materiales adaptados.

#### Viabilidad del proyecto:

- La entidad ejecutora cuenta con más de 20 años de experiencia en educación no formal con infancia y juventud.
- Se dispone de una red de colaboración con centros educativos y ayuntamientos de la provincia de Córdoba.
- El equipo educativo está formado y comprometido con los valores del proyecto.
- El cronograma previsto es realista y está estructurado en fases claras, lo que permite un seguimiento y evaluación eficaz.
- Se cuenta con materiales y recursos técnicos previamente validados en intervenciones similares.

En definitiva, la combinación de una metodología activa, inclusiva y emocionalmente segura, junto con una estructura organizativa sólida y una experiencia consolidada, garantizan la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a corto y medio plazo.

#### 10) Sistema de evaluación.

##### INDICADORES CUANTITATIVOS

- Encuestas de Retroalimentación: encuestas breves para recopilar datos cuantitativos sobre la percepción de los participantes y del profesorado sobre el taller.
- Participación: registro del número de participantes, clasificados por edades, sexo, género y lugar de ejecución del proyecto.
- Producción de Contenido: Si los/las participantes crean contenido durante el taller, cuantificaremos la cantidad y calidad de los productos terminados.

##### INDICADORES CUALITATIVOS



- **Discusiones Grupales:** Después de cada actividad, facilitaremos debates grupales y tomar notas sobre los temas discutidos, las preguntas planteadas y las ideas compartidas por los/las participantes. Esto nos proporcionará información cualitativa sobre la comprensión y reflexión de los/las preadolescentes y los/las jóvenes sobre los temas tratados.
- **Observación Participante:** Los/las facilitadores/as tomarán notas sobre el comportamiento de los participantes durante las actividades, incluyendo su nivel de participación, interacción con otros miembros del grupo y actitud general hacia el taller. Esto nos ayudará a evaluar la dinámica del grupo y la efectividad de las actividades en el compromiso de los/las preadolescentes y los/las jóvenes.
- **Feedback de los/las Facilitadores/as:** Los/las facilitadores/as proporcionarán comentarios cualitativos sobre la actitud de los/las participantes a lo largo del taller, incluyendo observaciones sobre su nivel de comprensión, actitud hacia el tema y habilidades para trabajar en equipo. Esto nos ayudará a identificar áreas de fortaleza y áreas para mejorar en futuras sesiones.

Al combinar indicadores cuantitativos y cualitativos, obtendremos una imagen completa del impacto del taller en los/las participantes, permitiéndonos ajustar y mejorar nuestro enfoque para maximizar los resultados positivos.

## 11) Medios de difusión y publicidad.

### COMUNICACIÓN INTERNA:

**Reuniones de coordinación:** Se organizarán reuniones periódicas entre el equipo del proyecto, incluyendo promotores/as de igualdad, coordinadores/as del proyecto, facilitadores/as de talleres y cualquier otro profesional involucrado. Estas reuniones servirán para coordinar las actividades, revisar el progreso del proyecto y abordar cualquier problema que surja durante su implementación.

**Canal de comunicación interno:** Se establecerá un canal de comunicación interno, como un grupo de correo electrónico o una plataforma de mensajería instantánea, donde los miembros del equipo puedan compartir información, documentos y actualizaciones relacionadas con el proyecto de manera rápida y eficiente.

**Formación del personal:** Se proporcionará formación continua al personal involucrado en el proyecto para asegurar que estén familiarizados con los objetivos, la metodología y los procedimientos de trabajo, así como con los valores y principios de igualdad de género.

### COMUNICACIÓN EXTERNA:

**Material de difusión:** Se diseñarán materiales de difusión, como folletos, carteles y banners, que llevarán el sello de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba y que serán utilizados para promocionar el proyecto en los centros educativos, comunidades locales y medios de comunicación.



Redes sociales: Se crearán campañas de difusión en las redes sociales en colaboración con la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba, utilizando hashtags relevantes y contenido visual atractivo para llegar a un público más amplio y dar a conocer la ejecución del proyecto.

## 12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

**a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:**

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso ( en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

INGRESOS	
<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0,00 €
Aportación participantes	0,00 €
<b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>	
Entidades Públicas	0,00 €
Entidades Privadas	0,00 €
<b>Contribución que se solicita a Diputación</b>	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.000,00 €</b>

**b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.**

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse

desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
<b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>	<b>IMPORTE</b>
Trabajador/a 1 (10h semanales): Responsable departamento	2.936,05 €
Trabajador/a 1 (10h semanales): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	983,00 €
Trabajador/a 2 (30h semanales): Promotora igualdad/Educadora Social/Animadora Sociocultural/Educadora infantil/Integradora social.	3.720,14 €
Trabajador/a 2 (30h semanales): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	994,95 €
Trabajador/a 3 (25h semanales): Promotora igualdad/Educadora Social/Animadora Sociocultural/Educadora infantil/Integradora social.	2.924,11 €
Trabajador/a 3 (25h semanales): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	840,00 €
Trabajador/a 4 (25h semanales): Promotora igualdad/Educadora Social/Animadora Sociocultural/Educadora infantil/Integradora social.	2.924,11 €
Trabajador/a 4 (25h semanales): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	840,00 €
Trabajador/a 5 (25h semanales): Promotora igualdad/Educadora Social/Animadora Sociocultural/Educadora infantil/Integradora social.	2.924,11 €
Trabajador/a 5 (25h semanales): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	840,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>	<b>IMPORTE</b>
Material de oficina, y material didáctico	73,53 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>20.000,00 €</b>

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.  
 (4): Gastos indirectos.  
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

Código seguro de verificación (CSV):

**4153 5FFF 16AE A80E 624B**



(415)35FFF16AEA80E624B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-07-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

Código seguro de verificación (CSV):   
**4153 5FFF 16AE A80E 624B** (415)35FFF16AEA80E624B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-07-2025  
 Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-2025

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

28

Código seguro de verificación (CSV):

**4153 5FFF 16AE A80E 624B**



(415)35FFF16AEA80E624B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-07-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):   
**4153 5FFF 16AE A80E 624B** (415)35FFF16AEA80E624B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-07-2025  
 Organó resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-2025

pin\_sirma\_conv\_dipul\_01

<b>TOTAL...</b>								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

Código seguro de verificación (CSV):   
**4153 5FFF 16AE A80E 624B** (415)35FFF16AEA80E624B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-07-2025  
 Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-2025

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

31

Código seguro de verificación (CSV):

**4153 5FFF 16AE A80E 624B**



(415)35FFF16AEA80E624B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-07-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-2025

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48910** denominada “Convenio Asociación Mojo de Caña”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a Asociación Mojo de Caña a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el deber de informar, no obstante la Corporación resolverá según su superior criterio.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, D<sup>a</sup>. Marta Isabel Siles Montes.*